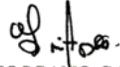




REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00057
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JYNNY TERESA MARENCO SANJUANELO
DEMANDADO: JUAN CARLOS OROZCO ARIZA

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole, el día 16/02/2023, la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, dio respuesta a nuestra solicitud, de como había sido la modalidad de clases recibidas por el estudiante JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO, durante los años 2020 y 2021. Anexo memorial del apoderado de la parte actora, solicitando claridad en la respuesta; y también anexo poder conferido por el mencionado joven. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 24 de febrero de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, la cual se tendrá por aportada y cualquier otra prueba que el despacho considere necesaria se dilucidará al interior de la audiencia ya programada .

Y en cuanto al poder allegado por el joven JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO, se procederá darle el trámite respectivo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por aportada la respuesta remitida por la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, al interior del presente proceso. Anexar a este auto al momento de publicación del estado.

SEGUNDO: Admítase al Doctor JUAN CARLOS ZARATE RODRIGUEZ, con C.C No. 8.540.505 de Campo de la Cruz y T.P No. 388.530 del C.S.J, como apoderado judicial de JUAN HUMBERTO OROZCO MARENCO, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 015 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3608e6da32c868684fc5705436ffde60fe6d998a6650050df4451e737bf8e980**

Documento generado en 24/02/2023 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>